



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000021979

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900769E, se profirió el oficio número 20185000146831 del 31 de diciembre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la ciudadana OXIRIS PATRICIA LEGUIA ARREDONDO, puesto que según la visita realizada por la empresa de mensajería a la Carrera 49 B Nro. 171 - 16, la peticionaria se rehúsa a recibir las comunicaciones, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Bogotá D.C.

Señora

OXIRIS PATRICIA LEGUIA ARREDONDO

Correo electrónico: oxiris24@hotmail.com

Carrera 49 B Nro. 171 - 16

Bogotá D.C.

Asunto: Acuse de recibo

SDQS 3068792018- Radicado 20182200110712

SDQS 3068882018- Radicado 20182200110722

SDQS 3072682018- Radicado 20182200110972

SDQS 3074502018- Radicado 20182200110992

Expediente Nro. 201650012509900769E

Respetada señora Oxiris Patricia:

De manera atenta acuso recibo de los radicados Orfeo No. 20182200110712, 20182200110722, 20182200110972 y 20182200110992 y SDQS 3068792018, 3068882018, 3072682018 y 3074502018, respectivamente, comunicaciones en la que solicita la intervención del Alcalde Mayor de Bogotá, para que se materialice la orden de demolición impartida en la Resolución 250 del 28 de mayo de 2018, entre otras cuestiones relacionadas.

Así las cosas me permito señalar que una vez verificado el contenido de lo remitido, se constató que hace alusión a diferentes actuaciones dentro del procedimiento contentivo de la querrela policiva 16032, así como al relato de sucesos relacionados.

En ese sentido debemos recordar que dada nuestra condición de organismo de control preventivo, la ley no nos asigna competencia para decidir o modificar las determinaciones contenidas en los actos administrativos de las Alcaldías o inspecciones de policía; no obstante lo anterior y en concordancia con el artículo 21



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le informa que su petición es competencia de la Personería de Bogotá, de la Alcaldía Local de Suba y de la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, quienes ya conocen de su solicitud según las estructuraciones del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá Te Escucha, por lo que en concordancia con los principios de eficiencia y economía, nos abstenemos de realizar traslado adicional.

De igual forma se le comunica que la Veeduría Distrital continuará haciendo el seguimiento que corresponde, en el marco de los procedimientos y normas aplicables.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 15 ENE. 2019, y se desfija el 21 ENE. 2019, advirtiéndole que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Elaboró:	Alvaro David Tovar Rodriguez	Profesional Especializado	
----------	------------------------------	---------------------------	--